



Municipalidad de Amapala,
Departamento de Valle, Honduras C.A.
Correo: *municipalidadamapala@yahoo.com* tel: 2795-8524 / 2795-8258



Licitación Privada

El suscrito coordinador de la Unidad Técnica Municipal por medio de la presente hace constar que en el mes de Noviembre del año 2023 se realizó la licitación del **Proyecto Mejoramiento y Ampliación del sistema de agua potable del Casco Urbano, Municipio de Amapala, Departamento de Valle LP/Muni Amapala/05-2023.**


José Fernando Ordoñez Domínguez
Coordinador Unidad Técnica Municipal





Municipalidad de Amapala.
Departamento de Valle, Honduras, C. A.

Tel. 27958524 – 27958258

Correo. municipalidadamapala@yahoo.com



Señores

ECONO S. de R. L.

Su Oficina

**Referencia: Invitación Licitación Privada Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras
LP/Muni Amapala/05-2023**

1. La Alcaldía Municipal de Amapala le invita a participar en la Licitación Privada No. Muni Amapala/05-2023 a presentar ofertas selladas para la contratación de Obras Públicas del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos de la Alcaldía Municipal de Amapala.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Señor Santos Alberto Cruz Guevara-Alcalde Municipal, puede ser entregada en físico o enviada al correo electrónico municipalidadamapala@yahoo.com en horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., previo a la presentación de ofertas los interesados deberán hacer el pago de la cantidad no reembolsable de Mil Lempiras (L 1, 000.00) depositados en cuenta bancaria de la Alcaldía Municipal de Amapala o pagados directamente en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal de Amapala, Barrio El Centro, Frente Iglesia Católica, Amapala, Valle, a más tardar a las 10:00 A.M. del día lunes 13 de noviembre de 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:10 A.M. del día lunes 13 de noviembre del 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta* por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta. Se realizará reunión informativa y visita al sitio de las obras el día martes lunes 23 de octubre del 2023 dando inicio a las 10:00 A.M.



SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA
ALCALDE MUNICIPAL

Amapala, Valle 10 de octubre de 2023

Acuse de Recibido

Nombre: *Mayra Maradillas*

Fecha: *10/10/2023*

Firma: *mm*

ECONO

S de R.L. de C.V.

CIRCE N° 2011-12-

N-CT/CS



Municipalidad de Amapala.
Departamento de Valle, Honduras, C. A.

Tel. 27958524 – 27958258
Correo. municipalidadamapala@yahoo.com



Ingeniero
VASCO ADALID AGUILAR ALVAREZ
Su Oficina

Referencia: Invitación Licitación Privada Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras LP/Muni Amapala/05-2023

1. La Alcaldía Municipal de Amapala le invita a participar en la Licitación Privada No. Muni Amapala/05-2023 a presentar ofertas selladas para la contratación de Obras Públicas del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos de la Alcaldía Municipal de Amapala.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Señor Santos Alberto Cruz Guevara-Alcalde Municipal, puede ser entregada en físico o enviada al correo electrónico municipalidadamapala@yahoo.com en horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., previo a la presentación de ofertas los interesados deberán hacer el pago de la cantidad no reembolsable de Mil Lempiras (L 1, 000.00) depositados en cuenta bancaria de la Alcaldía Municipal de Amapala o pagados directamente en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal de Amapala, Barrio El Centro, Frente Iglesia Católica, Amapala, Valle, a más tardar a las 10:00 A.M. del día lunes 13 de noviembre de 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:10 A.M. del día lunes 13 de noviembre del 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta* por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta. Se realizará reunión informativa y visita al sitio de las obras el día martes lunes 23 de octubre del 2023 dando inicio a las 10:00 A.M.

Amapala, Valle 10 de octubre de 2023



SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA
ALCALDE MUNICIPAL

Acuse de Recibido

Nombre:	Vasco Aguilar
Fecha:	10/10/2023
Firma:	[Firma]





Municipalidad de Amapala.
Departamento de Valle, Honduras, C. A.

Tel. 27958524 – 27958258
Correo. municipalidadamapala@yahoo.com



Señores

INVERSIONES MULTIPLES DE HONDURAS S. de R. L.

Su Oficina

Referencia: Invitación Licitación Privada Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras
LP/Muni Amapala/05-2023

1. La Alcaldía Municipal de Amapala le invita a participar en la Licitación Privada No. Muni Amapala/05-2023 a presentar ofertas selladas para la contratación de Obras Públicas del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos de la Alcaldía Municipal de Amapala.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Privada (LP) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Señor Santos Alberto Cruz Guevara-Alcalde Municipal, puede ser entregada en físico o enviada al correo electrónico municipalidadamapala@yahoo.com en horario de 9:00 A.M. a 4:00 P.M., previo a la presentación de ofertas los interesados deberán hacer el pago de la cantidad no reembolsable de Mil Lempiras (L 1, 000.00) depositados en cuenta bancaria de la Alcaldía Municipal de Amapala o pagados directamente en la Tesorería Municipal.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Unidad Técnica de la Alcaldía Municipal de Amapala, Barrio El Centro, Frente Iglesia Católica, Amapala, Valle, a más tardar a las 10:00 A.M. del día lunes 13 de noviembre de 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:10 A.M. del día lunes 13 de noviembre de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una *Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta* por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta. Se realizará reunión informativa y visita al sitio de las obras el día lunes 23 de octubre de 2023 dando inicio a las 10:00 A.M.

Amapala, Valle 13 de octubre de 2023

SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA
ALCALDE MUNICIPAL

Acuse de Recibido

Nombre:

Fecha:

Firma



Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma y Ley Aplicables
4. Decisiones del Supervisor de Obras
5. Delegación de funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos del Contratante y del Contratista
11. Riesgos del Contratante
12. Riesgos del Contratista
13. Seguros
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
16. Construcción de las Obras por el Contratista
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
18. Aprobación por el Supervisor de Obras
19. Seguridad
20. Descubrimientos
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras
22. Acceso al Sitio de las Obras
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
24. Controversias
25. Procedimientos para la solución de controversias
26. Recursos contra la resolución del contratante

B. Control de Plazos

27. Programa
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
29. Aceleración de las Obras
30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras
31. Reuniones administrativas
32. Corrección de Defectos
33. Advertencia Anticipada

C. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos
35. Pruebas
36. Defectos no corregidos

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)
38. Desglose de Costos
39. Variaciones
40. Pagos de las Variaciones
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos
42. Estimaciones de Obra
43. Pagos
44. Eventos Compensables
45. Impuestos
46. Monedas
47. Ajustes de Precios
48. Multas por retraso en la entrega de la Obra
49. Pago de anticipo
50. Garantías
51. Trabajos por día



E. Finalización del Contrato

- 53. Terminación de las Obras
- 54. Recepción de las Obras
- 55. Liquidación final
- 56. Manuales de Operación y de Mantenimiento
- 57. Terminación del Contrato
- 58. Fraude y Corrupción
- 59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
- 60. Derechos de propiedad
- 61. Liberación de Garantía de Cumplimiento

Rep

A.- Disposiciones Generales

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

1. Definiciones

- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
- (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
- (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
- (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato. .
- (i) Días significa días calendario;
- (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- (k) Meses significa meses calendario
- (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

- (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
- (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista

Dup

las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
 - (a) que escapa al control de una Parte,
 - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
 - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
 - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Contrato,
 - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades valoradas, y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El contrato se registrará y se interpretará según las Leyes Hondureñas
- 4. Decisiones del Supervisor de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.
- 6. Comunicaciones**
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.
- 7. Subcontratos y Cesión del Contrato**
- 7.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 7.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.
- 7.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.
- 8. Otros Contratistas**
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el



indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

Dup

- 12. Riesgos del Contratista**
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.
- 13. Seguros**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
 - (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;
 - (d) Para lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

Day

- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Supervisor de Obras** 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 24. Controversias** 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.



- 26. Recursos contra la resolución del Contratante** 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

B. Control de Plazos

- 27. Programa**
- 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

Def

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras

30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

32. Corrección de Defectos

32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

33. Advertencia Anticipada

33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o

circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

A. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos

34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

35. Pruebas

35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

36. Defectos no Corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

38. Desglose de Costos

38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del

Dup

límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

41. Proyecciones

- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

42. Estimaciones de Obra

- 42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.
- 42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta
- 

con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

44. Eventos Compensables

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.

(e) El Supervisor de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del



(k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

45. Impuestos

46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

46. Monedas

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.

47. Ajustes de Precios

48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

48. Multas por retraso en la entrega de la Obra

48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una

Dup

49. Pago de anticipo

aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

- 49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.
- 49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

50. Garantías

- 50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.
- 50.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.
- 50.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

51. Trabajos por día

- 51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios.
- 52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando

dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

53. Terminación de las Obras

53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

54. Recepción de las Obras

54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.

54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.

54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

55. Liquidación final

55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al

Rep

presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenara se emita el certificado de pago.

55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

56. Manuales de Operación y Mantenimiento

57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;

2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;

3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;

4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;

5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;

6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;

8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;

57. Terminación del Contrato

- 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;
- 11) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
- 12) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.

57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

57.5 No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.

58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigación, agente, auditor o consultor apropiadamente designado.

58. Fraude y Corrupción

Dup

cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

**59. Pagos posteriores
a la terminación del
Contrato**

- 59.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 59.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**60. Derechos de
Propiedad**

- 60.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

**61. Liberación de
cumplimiento**

- 61.1 Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.
- 

Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (a)	En el presente Contrato se prevé Conciliador.
CGC 1.1 (p)	El Contratante es Alcaldía Municipal de Amapala siendo su Representante Legal Santos Alberto Cruz Guevara
CGC 1.1 (t)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: 30 de marzo de 2024
CGC 1.1 (v)	El Supervisor de Obras es: Ingeniera Civil Wendy Reyes – UTI NASMAR
CGC 1.1 (x)	El Sitio de las Obras está ubicado en la Aldea San Pablo – Barrio El Vigía, Amapala, Valle.
CGC 1.1 (bb)	La Fecha de Inicio es 27 de noviembre de 2023
CGC 1.1 (ff)	Las Obras consisten en: Construcción de línea de bombeo Equipamiento de pozo Instalaciones eléctricas de media tensión Construcción de tanque circular de 35,000 galones
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: -Documento base de la licitación, aclaraciones y enmiendas al mismo. -Oferta presentada por el oferente -Informe de evaluación de la licitación -La notificación de adjudicación -Garantías de anticipo, cumplimiento de contrato y calidad de obras.
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: NO APLICA
CGC 9.1	Personal Clave: -Director de Obra (ingeniero residente) -Maestros de Obra -Técnico electricista -Fontaneros -Albañiles -Ayudantes
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: NO APLICA (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <i>[indique los montos, si aplica]</i> (b) para pérdida o daño de equipo: <i>[indique los montos, si aplica]</i> (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato <i>[indique los montos, si aplica]</i> (d) para lesiones personales o muerte: (i) de los empleados del Contratante: <i>[indique los montos, si aplica]</i> (ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: <i>[indique los montos, si aplica]</i> .
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: deberán ser considerados por el contratista a su propio criterio

CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será: 27 de noviembre de 2023
CGC 26.1	- <i>Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.</i>
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de diez (10) días a partir de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 30 días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de diez mil lempiras (L.10,000.00)
C. Control de la Calidad	
CGC 32.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la recepción definitiva de las obras.
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CGC 47.1	Este contrato no contempla ajustes de precio.
CGC 48.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.36% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10%
CGC 49	No se considera pago por anticipo
CGC 50	El monto de la Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento es 15% del <i>Precio del Contrato</i> , <i>deberá tener una vigencia de 210 días calendario y la moneda debe ser en Lempiras.</i>
CGC 50.2	El Contratista “debe” presentar Garantía de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 51.2 de las CGC. “La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de 365 contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.
E. Finalización del Contrato	

Del

CGC 55.1	(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del contrato será de 15 días después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3. (b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de 10 días a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo. (c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de 15 días después de la notificación de aceptación del estado de cuenta; (d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de 05 a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta. (e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de 05 días a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.
CGC 57.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar el 15 de marzo de 2024 Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar el 15 de marzo de 2024 y/o previo al último pago adeudado al contratista
CGC 57.2 (11)	El número máximo de días es 60; <i>consistente con la Sub cláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios</i>].



Municipalidad de Amapala.
Departamento de Valle, Honduras, C. A.

Tel. 27958524 – 27958258
Correo. municipalidadamapala@yahoo.com



Licitación Privada para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras

LP Muni Amapala/05-2023

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En el Municipio de Amapala, Departamento de Valle, reunidos los y las abajo firmantes en el Salón de Reuniones de la Municipalidad, el día lunes 13 de noviembre de 2023, siendo las 10:10 a.m., hora límite establecida para llevar a cabo el acto de apertura de los sobres que contienen las ofertas de la **Licitación Privada Proceso No. LP Muni Amapala/05-2023**, se procedió a desarrollar dicho acto de la manera siguiente:

Se dio la bienvenida a los miembros de la Corporación Municipal, empleados municipales presentes y los representantes de las empresas licitantes.

Las personas designadas por la Alcaldía Municipal de Amapala para presenciar este acto son:

Nombre	Cargo
SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA	ALCALDE MUNICIPAL
CARLOS HERNÁNDEZ VELASQUEZ	REGIDOR MUNICIPAL
JOSE FERNANDO ORDOÑEZ	COORDINADOR UTM
LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ COREA	CATASTRO MUNICIPAL
RINA GUADALUPE TROCHEZ GOMEZ	TESORERA MUNICIPAL

Las empresas que presentaron ofertas dentro del plazo establecido son las siguientes:

No.	Nombre de la Empresa	Nombre del Representante Que asistió a la apertura
1	VASCO ADALID AGUILAR ÁLVAREZ	Vasco Adalid Aguilar Álvarez
2	EMPRESA INVERSIONES MULTIPLES DE HONDURAS S. DE R. L. "IMH"	Denis Rubén Murillo Martínez
3	Empresa Consultora y Constructora de Obras de Ingeniería Civil y Electrificación S. de R. L. de C. V. Mayra	Vanessa Maradiaga Corrales

Acto seguido se procedió a verificar que los sobres contentivos de las ofertas estuviesen cerrados en forma inviolable y debidamente rotulados.



OFFICE OF THE SECRETARY OF THE ARMY

WASHINGTON, D. C.

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

No se recibió ninguna notificación de retiro, sustitución o modificación de ofertas, de igual manera no se rechazó en este acto de apertura ninguna oferta por haber sido presentada tardía.

Una vez realizada la verificación de los sobres, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas y se verificó en primer término la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, leyendo la información de las mismas y el monto de las ofertas presentadas, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nombre del Oferente	Monto de la Oferta	No. de Garantía	Monto Garantía	Banco/ Aseguradora emisor	Vigencia de Garantía
VASCO ADALID AGUILAR ALVAREZ	L 3,017,810.39	ZC-FL-100958-2023	L 60,356.20	SEGUROS CREFISA	Del 13/11/2023 al 13/02/2024
INVERSIONES MULTIPLES DE HONDURAS S. DE R. L. "IMH"	L 2,992,980.10	ZC-FL-100959-2023	L 59,859.60	SEGUROS CREFISA	Del 13/11/2023 al 13/02/2024
EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y ELECTRIFICACIÓN S. DE R. L. DE C. V. "ECONO"	L 3,020,196.46	03106945	L 60,403.93	BANCO DE OCCIDENTE	Cheque de caja

Todas las empresas presentaron original y 1 copia.

El Señor Santos Alberto Cruz Guevara - Alcalde Municipal da a conocer el precio base establecido para este proyecto asciende al monto de **L 2,998,830.64**

En fe de todo lo anterior, habiendo sido leída la presente Acta y encontrándose de conformidad, firmamos todos los y las presentes en el mismo lugar y fecha.

Por la Alcaldía Municipal de Amapala:

Nombre:

No. Identidad:

Nombre:

No. Identidad:

Nombre:

No. Identidad:

Nombre:

No. Identidad: 170319630019

Nombre:

No. Identidad:

José Fernando Ardonez
1703199200090



Nombre: Mayra V. Maraboga
No. Identidad: 06101983 00747

Vasco Aguilar
Nombre: Vasco Aguilar
No. Identidad: 0601-1984-05972



Nombre: Jens Robes Antonio Martin
No. Identidad: 1709197700392



Municipalidad de Amapala.
Departamento de Valle, Honduras, C. A.

Tel. 27958524 – 27958258
Correo. municipalidadamapala@yahoo.com



**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE
ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Para la Ejecución del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del
Sistema Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de
Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras**

Número de Licitación: LP/Muni Amapala/05-2023

Amapala, Valle, 15 de noviembre 2023

CONTENIDO

- I. Introducción.
- II. Solicitantes que adquirieron Documentos Base de Licitación.
- III. Aclaraciones y Adendas al Documento de Licitación.
- IV. Reunión Informativa y Visita al Sitio.
- V. Empresas que Presentaron Ofertas.
- VI. Recepción y Apertura de las Ofertas.
- VII. Comité Evaluador de las Ofertas.
- VIII. Revisión y Evaluación de las Ofertas.
- IX. Recomendación de la Licitación.
- X. Anexos del Informe.

I. Introducción:

La Alcaldía Municipal de Amapala ha plasmado dentro de su Plan de Inversión Municipal del año 2023 la Ejecución del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras con lo cual se estima resolver el abastecimiento del vital líquido a por lo menos 2 barrios del área urbana del municipio.

II. Empresas y Contratistas Individuales Invitados al Proceso de Licitación:

La Alcaldía Municipal realizó invitación expresa a tres (03) posibles oferentes, los cuales están debidamente precalificados en la especialidad de obras hidráulicas, listados a continuación:

No.	Nombre Solicitante	Nombre Abreviado	Dirección	# Telefónico	Correo Electrónico	Fecha Invitación
1	Inversiones Múltiples de Honduras S. de R. L.	IMH	Barrio San Antonio, San Lorenzo, Valle	3390-1577	inversionesmultiplesdehonduras@gmail.com	13/10/2023
2	Vasco Adalid Aguilar Álvarez		Barrio San Pedro Sur, Choluteca	3207-3016	vaaa2006@hotmail.es	13/10/2023
3	Empresa Consultora y Constructora de Obras de Ingeniería Civil y Electrificación S. de R. L. de C. V.	ECONO	Barrio El Centro, Orocuina, Choluteca	9832-1300	mymaradiaga@yahoo.com	13/10/2023

(Ver Anexo No. 1-Copia de las invitaciones realizadas).

III. Aclaraciones y Adendas al Documento de Licitación:

Durante este proceso no se emitió ninguna adenda ni circular aclaratoria.

IV. Reunión Informativa y Visita al Sitio:

De los tres (03) posibles oferentes invitados al proceso, todos participaron en la reunión informativa y visita al sitio del proyecto la cual se llevó a cabo el martes 23 de octubre de 2023, las empresas que participaron fueron:

No.	Nombre Empresa	Nombre Persona que Asistió
1	Inversiones Múltiples de Honduras S. de R. L.	Edson Josimar Chavarría Madrid
2	Empresa Consultora y Constructora de Obras de Ingeniería Civil y Electrificación S. de R. L. de C. V.	Mayra Vanessa Maradiaga Corrales
3	Vasco Adalid Aguilar Álvarez	Vasco Adalid Aguilar Álvarez

Se adjunta el listado de asistencia (Ver el listado en el Anexo No. 2)

V. Oferentes que Presentaron Ofertas:

IX. Recomendación de Adjudicación:

Después de analizar las ofertas y habiendo determinado, a través de la revisión y evaluación de las mismas, cuáles se ajustan sustancialmente a los Pliegos de la Licitación y se encuentran calificadas para ejecutar el contrato satisfactoriamente, en el marco de la aplicación de las Bases de Licitación, este Comité Evaluador se pronuncia de la manera siguiente:

Recomienda adjudicar el contrato objeto de esta licitación a **INVERSIONES MULTIPLES DE HONDURAS S. DE R. L.** por el monto evaluado de **Dos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Ochenta Lempiras con Diez Centavos (L 2,992,980.10)**, en virtud de ser la oferta que ha sido determinada como la oferta evaluada más baja, que cumple con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, y por haberse determinado que está calificada para ejecutar satisfactoriamente el Contrato. Adicionalmente previo a la suscripción del contrato respectivo, la contratista adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

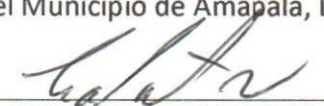
- 1.- Constancia de certificación extendida por la ONCAE
- 2.- Constancia de solvencia del CICH
- 3.- Constancia de solvencia de la SAR.
- 4.- Constancia de pagos a cuenta de la SAR.
- 5.- Garantía de anticipo por el monto de L 598,596.02 con vigencia de 120 días.
- 6.- Garantía de cumplimiento de contrato por el monto de L 448,948.00 con vigencia de 210 días.
- 4.- Plan de trabajo y cronograma actualizado.

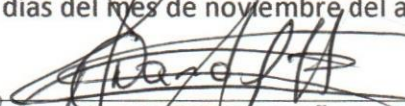
Asimismo, si por alguna razón no se formaliza el contrato con el adjudicatario, se recomienda en el orden a las siguientes empresas:

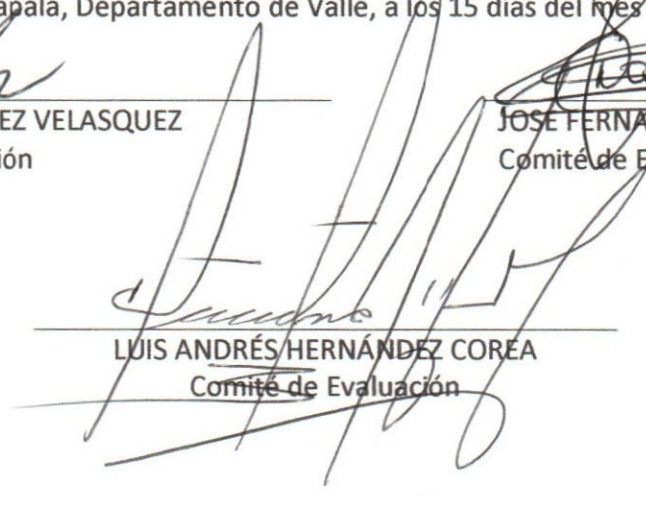
- 1.- **Vasco Adalid Aguilar Álvarez** por el monto evaluado de **Tres Millones Diecisiete Mil Ochocientos Diez Lempiras con Treinta y Nueve Centavos (L 3,017,810.39)**.
- 2.- **Empresa Consultora y Constructora de Obras de Ingeniería Civil y Electrificación S. de R. L. de C. V. "ECONO"** por el monto evaluado de **Tres Millones Veinte Mil Ciento Noventa y Seis Lempiras con Cuarenta y Seis Centavos (L 3,020,196.46)**.

Este Informe deberá ser aprobado por a la Corporación Municipal de Amapala.

Para dar fe de lo actuado los suscritos miembros del Comité Evaluador firmamos el presente Informe en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle, a los 15 días del mes de noviembre del año 2023.


CARLOS HERNANDEZ VELASQUEZ
Comité de Evaluación


JOSÉ FERNANDO ORDOÑEZ
Comité de Evaluación


LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ COREA
Comité de Evaluación



Municipalidad de Amapala.
Departamento de Valle, Honduras, C. A.
Tel. 27958524 - 27958258

correo electrónico municipalidadamapala@yahoo.com



Sr.
Denis Rubén Murillo Martínez
Inversiones Múltiples de Honduras S. de R. L.
Su Oficina

Licitación Privada Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras

NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO.

Estimado Sr. Murillo:

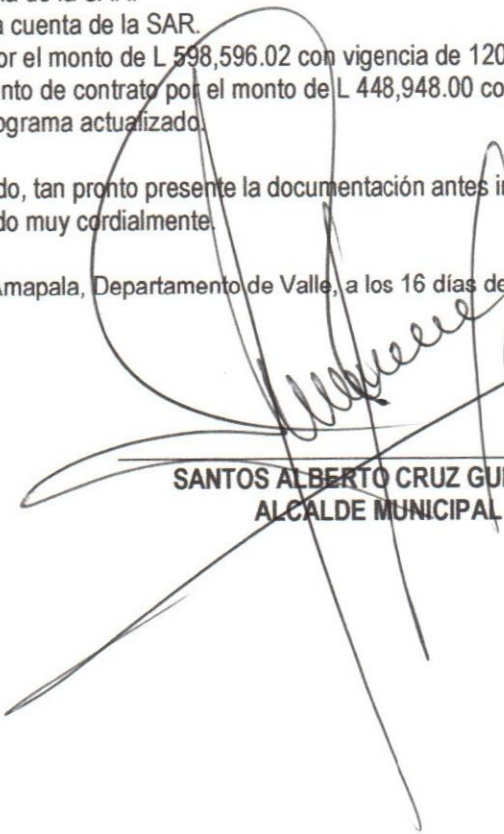
Con relación al proceso de licitación del proyecto en la referencia y en cumplimiento a lo establecido me permito comunicarle que se le ha adjudicado el contrato objeto de esta licitación, por el monto de **Dos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Ochenta Lempiras con Diez Centavos (L 2,992,980.10).**

Adicionalmente previo a la suscripción del contrato respectivo deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Constancia de solvencia del CICH
- 2.- Constancia de solvencia de la SAR.
- 3.- Constancia de pagos a cuenta de la SAR.
- 4.- Garantía de anticipo por el monto de L 598,596.02 con vigencia de 120 días.
- 5.- Garantía de cumplimiento de contrato por el monto de L 448,948.00 con vigencia de 210 días.
- 6.- Plan de trabajo y cronograma actualizado.

El contrato será formalizado, tan pronto presente la documentación antes indicada.
Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

Dado en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle, a los 16 días del mes de noviembre del 2023.


SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Amapala.
Departamento de Valle, Honduras, C. A.
Tel. 27958524 - 27958258

correo electrónico municipalidadamapala@yahoo.com



Sr.
Denis Rubén Murillo Martínez
Inversiones Múltiples de Honduras S. de R. L.
Su Oficina

Licitación Privada Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras

NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO.

Estimado Sr. Murillo:

Con relación al proceso de licitación del proyecto en la referencia y en cumplimiento a lo establecido me permito comunicarle que se le ha adjudicado el contrato objeto de esta licitación, por el monto de **Dos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Ochenta Lempiras con Diez Centavos (L 2,992,980.10).**

Adicionalmente previo a la suscripción del contrato respectivo deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- 1.- Constancia de solvencia del CICH
- 2.- Constancia de solvencia de la SAR.
- 3.- Constancia de pagos a cuenta de la SAR.
- 4.- Garantía de anticipo por el monto de L 598,596.02 con vigencia de 120 días.
- 5.- Garantía de cumplimiento de contrato por el monto de L 448,948.00 con vigencia de 210 días.
- 6.- Plan de trabajo y cronograma actualizado.

El contrato será formalizado, tan pronto presente la documentación antes indicada.
Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

Dado en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle, a los 16 días del mes de noviembre del 2023.



SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA
ALCALDE MUNICIPAL





Municipalidad de Amapala.
Departamento de Valle, Honduras, C. A.

Tel. 27958524 – 27958258
Correo. municipalidadamapala@yahoo.com



ADENDA No.1 Contrato de Obras Públicas
No. Municipalidad Amapala/Obras Hidráulicas/02-2023
Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema Agua Potable del Casco Urbano del
Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras

Nosotros: **SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA**, mayor de edad, casado, hondureño, Identidad No. 1703-1968-00138, con domicilio en la Aldea San Pablo, Municipio de Amapala, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Amapala, Valle, según consta en la Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha de fecha 30 de Diciembre de 2021, en adelante "**EL CONTRATANTE**" y **DENIS RUBEN MURILLO MARTINEZ** mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, licenciado en administración de empresas, con DNI No. 1709-1977-00392, con domicilio en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle, actuando en representación de **Empresa Inversiones Múltiples de Honduras S. de R. L. "IMH"** hemos convenido como al efecto lo hacemos en celebrar la presente Adenda No. 1 al Contrato, la cual se sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de noviembre de 2023, se suscribió el Contrato de Obras Públicas para el **Mejoramiento y Ampliación del Sistema Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras.**

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato, se establece lo concerniente a las Variaciones y Enmiendas al Contrato.

CONSIDERANDO: Que se procede a realizar esta enmienda contractual, en virtud que **EL CONTRATANTE** ha solicitado a **EL CONTRATISTA** la incorporación de nuevas actividades de obra, aumento y disminución de algunas de las actividades ya contratadas.

CONSIDERANDO: Que **EL CONTRATISTA** ha confirmado a **EL CONTRATANTE** la aceptación de dichos cambios.

CONSIDERANDO: Que los pactos y contratos son Ley entre las partes y su contenido debe cumplirse al tenor del mismo, salvo cuando una de las partes justifique el motivo de su modificación y la otra lo acepte, ya que en ese caso impera la voluntad mutua de modificar el mismo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo antes expuesto se requiere modificar el Monto del Contrato y la Lista de Cantidades de Obra, las cuales actualmente se leen de la manera siguiente:

DECLARAN

Por cuanto "**EL CONTRATANTE**" efectuó licitación privada para la ejecución del contrato de obra pública **Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras**, con número de contrato Municipalidad Amapala/Obras Hidráulicas/02-2023 en adelante denominado "las Obras" y ha aceptado la oferta de **EL CONTRATISTA** para para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; por la suma de **Dos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil**

Novcientos Ochenta Lempiras con Diez Centavos (L 2,992,980.10) en adelante denominado “**Precio del Contrato**”. La lista de cantidades de obra valoradas (presupuesto obras) se describen a continuación:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total (L)
1	Demoliciones	M2	38.00	143.75	5,462.50
2	Remoción de adoquín	M2	15.00	112.50	1,687.50
3	Instalación de adoquín	M2	15.00	237.50	3,562.50
4	Excavación	M3	159.00	560.45	89,111.55
5	Firme de concreto de 10 cm	M2	38.00	594.20	22,579.60
6	Suministro e instalación tubería HG 3"	M.L.	725.00	1,002.00	726,450.00
7	Suministro e instalación tubería PVC 3"	M.L.	1,415.00	211.00	298,565.00
8	Suministro e instalación tubería HG 4"	M.L.	30.00	1,152.00	34,560.00
9	Suministro e instalación tubería PVC 4"	M.L.	120.00	493.75	59,250.00
10	Anclajes de concreto	Unidad	15.00	937.50	14,062.50
11	Instalaciones eléctricas de mediana tensión	Global	1.00	252,266.25	252,266.25
12	Suministro e instalación de bomba sumergible 10 HP (incluye accesorios)	Global	1.00	280,323.58	280,323.58
13	Caseta de bombeo de 1.50x1.50 mts. con puerta de lámina desplegada)	Unidad	1.00	92,320.00	92,320.00
Total Línea de Bombeo					1,880,200.98
14	Trazado y marcado	M.L.	50.00	56.25	2,812.50
15	Desencape 15 cm material existente	M3	8.75	812.50	7,109.38
16	Excavación no clasificada	M3	34.53	2,175.71	75,127.27
17	Muros de mampostería	M3	91.75	2,163.75	198,524.06
18	Solera de 15 x 20 cm; 4#3, #2@15 cm.	ML	50.00	981.25	49,062.50
19	Losa de fondo #6@15 cm. A.S.	M2	50.30	2,441.25	122,794.88
20	Pared doble de ladrillo reforzado #3@12cm AS	M2	125.60	2,475.00	310,860.00
21	Repello paredes y pulido mortero 1:4 e= 2 cms	M2	251.20	285.00	71,592.00
22	Impermeabilización (aplicada con brocha)	M2	125.60	120.00	15,072.00
23	Aplicación de sellador en pared nueva	M2	125.60	45.00	5,652.00
24	Pintura aceite proporción 1:1	M2	125.60	95.00	11,932.00
25	Losa superior #4 AS e = 20 cm	M2	57.80	2,563.90	148,193.42
26	Hipoclorador 1M3	Unidad	1.00	7,067.65	7,067.65
27	Caja de válvula entrada (0,8 x 1,60 x 0,63 mt)	Unidad	1.00	7,654.28	7,654.28
28	Caja de válvula salida y limpieza (0,8 x 1,8 x 0,77 mt)	Unidad	1.00	8,629.81	8,629.81
29	Columna central 30 x 40 cm. 4#5 #3@15	M.L.	3.13	1,659.28	5,193.55
30	Viga de 30 x 30 cm. 4#5 #3@20cm.	M.L.	15.94	2,080.21	33,158.55
31	Peldaños	Unidad	1.00	12,657.60	12,657.60
32	Accesorios limpieza y rebose	Global	1.00	10,241.79	10,241.79
33	Accesorios hipoclorador	Global	1.00	9,443.90	9,443.90
Total Tanque 35,000 Galones					1,112,779.12
Gran Total					2,992,980.10

POR TANTO:

En uso de las facultades que estamos investidos, hemos acordado suscribir la presente **ADENDA No.1**, con la finalidad de modificar el Contrato. Dichas modificaciones consisten en la incorporación de actividades nuevas, determinadas como

Obras Complementarias, por ende, un aumento en el Precio del Contrato; por lo que dichas cláusulas deberán leerse ahora así:

DECLARAN

Por cuanto **"EL CONTRATANTE"** efectuó licitación privada para la ejecución del contrato de obra pública **Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de Amapala, Departamento de Valle, Republica de Honduras**, con número de contrato Municipalidad Amapala/Obras Hidráulicas/02-2023 en adelante denominado "las Obras" y ha aceptado la oferta de **EL CONTRATISTA** para para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; por la suma de **Tres Millones Seiscientos Un Mil Novecientos Sesenta y Dos Lempiras con Veinte Centavos (L 3,601,962.20)** en adelante denominado **"Precio del Contrato"**. La lista de cantidades de obra valoradas (presupuesto obras) se describen a continuación:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total (L)
1	Demoliciones	M2	62.00	143.75	8,912.50
2	Remoción de adoquín	M2	107.00	112.50	12,037.50
3	Instalación de adoquín	M2	107.00	237.50	25,412.50
4	Excavación	M3	881.40	560.45	493,980.63
5	Firme de concreto de 10 cm	M2	62.00	594.20	36,840.40
6	Suministro e instalación tubería HG 3"	M.L.	725.00	1,002.00	726,450.00
7	Suministro e instalación tubería PVC 3"	M.L.	1,631.00	211.00	344,141.00
8	Suministro e instalación tubería HG 4"	M.L.	30.00	1,152.00	34,560.00
9	Suministro e instalación tubería PVC 4"	M.L.	120.00	493.75	59,250.00
10	Anclajes de concreto	Unidad	30.00	937.50	28,125.00
11	Instalaciones eléctricas de mediana tensión	Global	1.00	252,266.25	252,266.25
12	Suministro e instalación de bomba sumergible 10 HP (incluye accesorios)	Global	1.00	280,323.58	280,323.58
13	Caseta de bombeo de 1.50x1.50 mts. con puerta de lámina desplegada)	Unidad	1.00	92,320.00	92,320.00
14	Cama de arena 5 cm	M3	46.69	1,400.00	65,366.00
15	Limpieza cuneta	M.L.	500.00	12.00	6,000.00
16	Aterrado de zanja	M3	812.95	123.84	100,675.73
Total Línea de Bombeo					2,566,661.09
14	Trazado y marcado	M.L.	50.26	56.25	2,827.13
15	Desencape 15 cm material existente	M3	8.75	812.50	7,109.38
16	Excavación no clasificada	M3	73.08	2,175.71	159,000.89
17	Muros de mampostería	M3	73.08	2,163.75	158,126.85
18	Solera de 15 x 20 cm; 4#3, #2@15 cm.	ML	50.26	981.25	49,317.63
19	Losa de fondo #6@15 cm. A.S.	M2	50.30	2,441.25	122,794.88
20	Pared doble de ladrillo reforzado #3@12cm AS	M2	82.93	2,475.00	205,251.75
21	Repello paredes y pulido mortero 1:4 e= 2 cms	M2	165.86	285.00	47,270.10
22	Impermeabilización (aplicada con brocha)	M2	82.93	120.00	9,951.60
23	Aplicación de sellador en pared nueva	M2	82.93	45.00	3,731.85
24	Pintura aceite proporción 1:1	M2	82.93	95.00	7,878.35
25	Losa superior #4 AS e = 20 cm	M2	55.42	2,563.90	142,091.34
26	Hipoclorador 1M3	Unidad	1.00	7,067.65	7,067.65
27	Caja de válvula entrada (0,8 x 1,60 x 0,63 mt)	Unidad	1.00	7,654.28	7,654.28
28	Caja de válvula salida y limpieza (0,8 x 1,8 x 0,77 mt)	Unidad	1.00	8,629.81	8,629.81
29	Columna central 30 x 40 cm. 4#5 #3@15	M.L.	4.00	1,659.28	6,637.12
30	Viga de 30 x 30 cm. 4#5 #3@20cm.	M.L.	16.00	2,080.21	33,283.36

31	Peldaños	Unidad	1.00	12,657.60	12,657.60
32	Accesorios limpieza y rebose	Global	1.00	10,241.79	10,241.79
33	Accesorios hipoclorador	Global	1.00	9,443.90	9,443.90
34	Acera perimetral	M2	15.08	704.66	10,626.27
35	Zapata de 1x1x0.25 varilla #6@15cm AS	Unidad	1.00	3,207.60	3,207.60
36	Tapadera de inspección 0.60 x 0.60 polietileno	Unidad	1.00	10,500.00	10,500.00
Total Tanque 35,000 Galones					1,035,301.11
Gran Total					3,601,962.20

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito la presente Adenda No.1 del Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras, el 18 de enero de 2023.



SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA
ALCALDIA MUNICIPAL DE AMAPALA
EL CONTRATANTE



DENIS RUBEN MURILLO MARTINEZ
INVERSIONES MULTIPLES DE HONDURAS S. DE R.L.
EL CONTRATISTA